



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 109 -2014

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación del servicio “PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB” se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del servicio “PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB” corresponde a un proceso de subasta inversa electrónica;
- Que** el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que** la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefe del Departamento Financiero Encargada, con oficio No. 184 DFI 2014 de noviembre 4 de 2014, informa a la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, que en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestaria 2013- No. 239 DAD por el monto de USD 59 670,00 previo a iniciar el proceso de contratación de la “PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”, durante el año 2015, que en la partida presupuestaria No. 530801 denominada Alimentos y Bebidas, actualmente cuenta con un saldo de

USD 4 120,75 y que en la proforma del presupuesto institucional del año 2015, se encuentra asignado el monto de USD 65 000,00 pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Finanzas, monto en el cual se encuentra considerado el valor de USD 60 000,00 para financiar este tipo de gasto;

- Que** de acuerdo al **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el último párrafo del **Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado(USD 68.601,27) no se requerirá la conformación de la Comisión Técnica; y, de acuerdo con lo estipulado en el **Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, en el caso de las subastas cuyo presupuesto referencial sea de hasta el 0.000002 del PIE, la calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la máxima autoridad o su delegado...”;
- Que** la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, con oficio No. 0116 APPB DAD de noviembre 6 de 2014, en cumplimiento al Plan Anual de Contratación del presente año, en el cual está contemplado la contratación para la “ **PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB**”, remite al suscrito, los pliegos para la revisión y aprobación cuyo presupuesto referencial es de **USD 59.670,00 (SIN IVA)** para un plazo de 12 meses (enero hasta diciembre 2015); y en caso de que se delegue la calificación técnica de las ofertas presentadas, solicita además nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar el servicio "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB**", remite los pliegos para la revisión y aprobación cuyo presupuesto referencial es de **USD 59.670,00 (SIN IVA)** para un plazo de 12 meses (enero hasta diciembre 2015)

Art. 2.- Delegar la calificación técnica del presente proceso de contratación al Proveedor de la Entidad; y la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso, la Jefe del Departamento Administrativo Encargada, o quien haga sus veces.

Art.3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 7 de noviembre de 2014.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



10-11-2014

8-30
